



RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304943

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304943, presentada por la contribuyente CLAUDIA ROSA AYALA ESPINOZA, RUT° de fecha 23-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49195685, 49652712, 49655654 y 49809963.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes :	Ha	lugar	a	10	solicitado.	otor	gándose	los s	iguientes	porcenta	ies de	condonación,	corres	pondientes	s a:
---	----	-------	---	----	-------------	------	---------	-------	-----------	----------	--------	--------------	--------	------------	------

90%	del interés	90%	de Multas asociadas al impuesto		%	de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición
	del pago íntegro de la	deuda no	condonada hasta último día hábil	del mes en c	que :	se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no
	se cumple, la condona	ción queda	ará sin efecto.			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES	Finande digitalmente pur PAULA BIZAREIT PARUE ILCRES Nombre de reconvolmente (DPIL) cui-vita DIPECCIÓ REGIONAL METROPOLITANA SANTIACO CENTRO, obsenvio de Impuestos Internos, CPCL 19781 DECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIACO DECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIACO DECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIACO CANTIACIÓN CENTRO, email-qualis discharcealastal. CAPADIAL ELERANTE PACHECO FICHES Fedra 2023 99 25 113 94 4-53 W
Nombre/ Firma/ Tin	nbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex	N°1304943, de fec	ha 25 de Septien detalle	nbre 2025, que incluye entrega	de giro (s)según
MAIIDIA ROSA AVAILA	*******		Santiago, 25-09-2025 10.40 hrs.	LUIS firmado digitalmente pa ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MCLL CABEZAS MCLL Pecha: 2025-925 MELLA 113140-0500
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbro Ministro de Fo

Correo electrónico: animospinozeciamino como